

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduat o graduada en Dret

Universidad: Universitat Pompeu Fabra

Centro: Facultat de Dret

Código del título: 2500403

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **5 de marzo de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.
- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Derecho y especialidades jurídicas”.
- Se incluyen los Objetivos formativos del título, según el formato del RD 822/2021.
- Se incorporan las Estrategias metodológicas de innovación docente, según el formato del RD 822/2021.
- Se informa sobre el Perfil de graduación, según el formato del RD 822/2021.
- Se actualiza el apartado 1.10 *Justificación del título* y se adapta según lo que establece el RD 822/2021.
- Se adapta el apartado 2. *Resultados del proceso de formación y aprendizaje* según el formato del RD 822/2021. Sin embargo, la Comisión considera que cabe mejorar algunos de los resultados de aprendizaje propuestos, dado que:
 - a) El RA14 “Aplicar los derechos y los deberes deontológicos de la persona que ejerce la abogacía o la procura en las relaciones con los clientes, otras partes, tribunales, autoridades y otros profesionales”, tal y como está redactado parece más propio del Máster y Abogacía y Procura que del Grado en Derecho. Aunque la institución indica, en el anexo 8.3. que dicho RA se reformula de la siguiente manera: “Aplicar los derechos y los deberes de los ciudadanos frente a los poderes públicos, en especial en el marco de la potestad punitiva del Estado”, el cambio no aparece reflejado en el cuerpo de la memoria, documento en el que también se tendrá que modificar el RA.
 - b) El RA17 “Examinar con perspectiva global el mundo y sus retos, desde el compromiso con los derechos fundamentales, la justicia social, la democracia y el ambiente para actuar personal y colectivamente para el bienestar planetario y el desarrollo sostenible” no es

evaluable, por lo que se deberá modificar. Se aconseja definir un RA que concrete acciones observables y por tanto evaluables.

Finalmente, se incorpora la perspectiva de género en el RA18.

- Se adapta el apartado 3. *Admisión, reconocimiento y movilidad*, y se modifica el número máximo de créditos optativos de movilidad que el alumnado acogido a un programa de movilidad puede incorporar en su expediente académico, pasando de 10 ECTS a 20 ECTS.

Se llevan a cabo una serie de cambios en el plan de estudios:

- Se formulan los resultados de aprendizaje de materia, según el formato del RD 822/2021.
- Se elimina la asignatura básica "Ciencia Política", de 6 ECTS.
- La asignatura básica "Economía e Instrumentos Analíticos para el Estudio del Derecho" pasa de 10 a 6 ECTS y pasa a denominarse: "Introducción a la Economía para el Estudio del Derecho".
- Se crea una nueva asignatura obligatoria "Técnicas de expresión e investigación para juristas", de 4 ECTS.
- Se elimina la asignatura de formación básica "Introducción a los Estudios y a la Ciencia Jurídicos", de 8 ECTS y se substituye por dos asignaturas obligatorias de 5 ECTS cada una: "Derecho Romano" e "Introducción al Derecho Procesal".
- Se elimina la asignatura de formación básica "Fundamentos del Derecho Privado y de la Empresa", de 9 ECTS, y se sustituye por "Fundamentos del Derecho Privado", ahora obligatoria y de 7 ECTS.
- La asignatura obligatoria "Introduction to Common Law", de 4 ECTS, se sustituye por "Comparative Law", también obligatoria y de 4 ECTS.
- La asignatura "Derecho Internacional Público" se traslada al primer curso.
- Se eliminan del listado de asignaturas optativas del grado en Derecho una serie de asignaturas de otros grados (Criminología, Ciencias Políticas, Economía o Administración y Dirección de Empresas, etc.).
- Se añaden nuevas asignaturas optativas, todas ellas de 5 ECTS: "Política comparada: sistemas políticos del mundo", "Gestión y Políticas Públicas" y "Estudio de la Criminalidad: Pautas y Tendencias actuales", "Derecho del Deporte", "Curso Avanzado de Derechos Fundamentales", "Derecho del Transporte Terrestre, Marítimo y Aéreo", "Tutela Judicial del Crédito", "Procedimientos Tributarios Aplicados", "Derecho y Sostenibilidad", "Clínica Jurídica", "Compliance", "Derecho de la Seguridad Social", "La Carta de los Derechos Fundamentales de la UE: Protección Multinivel y Retos de Futuro".

De esta forma, se pasa de 60 a 61 ECTS de formación básica; de 140 a 138 ECTS de formación obligatoria; y de 24 a 35 ECTS de formación optativa.

- Se actualizan los datos del responsable del título, del representante legal, y del solicitante.
- Se incorpora el informe correspondiente del SIGC.

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

- Se deberá modificar el RA14 en el cuerpo de la memoria, incorporando la redacción propuesta en el anexo 8.3: "Aplicar los derechos y los deberes de los ciudadanos frente a los poderes públicos, en especial en el marco de la potestad punitiva del Estado". De esta forma, se reflejará el nivel MECES 2 de la titulación.
- Se deberá reformular el RA17, dado que no es evaluable. Se aconseja definir un RA que concrete acciones observables y por tanto evaluable.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de graduado o graduada en Derecho de la Universitat Pompeu Fabra.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1

Irene Delgado

Irene Delgado Sotillos